



**PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.**

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

C/ Bravo Murillo, 28  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
España

Teléfono: 928447800  
Fax: 926361170

**PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.**

## **BASES PARA LA PROMOCIÓN DESTINADA A CONSUMIDORES**

### **“CHESTERFIELD – PROMOCIÓN CONSUMIDORES”**

A continuación, se recogen las bases que regulan la promoción “Chesterfield – Promoción Consumidores” (en adelante “la **Promoción**” y las “**Bases**”). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, “**PMS**” o “la **Promotora**”) al respecto.

#### **BASE PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Philip Morris Spain, S.L. (“**PMS**”) presenta una nueva campaña promocional destinada a fumadores adultos que adquieran una de las referencias de cigarrillos de la familia Chesterfield en establecimientos seleccionados del canal Food adheridos a la Promoción, siempre que se cumplan las condiciones detalladas a continuación.

La Promoción se desarrollará exclusivamente en el canal Food y consistirá en la entrega de mochilas de regalo a fumadores adultos, hasta fin de existencias, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

#### **BASE SEGUNDA.- PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Séptima que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **BASE TERCERA.- PRODUCTOS**

Todos los productos de cigarrillos de Philip Morris Spain de la familia Chesterfield: Chesterfield Original KS BOX 20, Chesterfield Original KS BOB 24, Chesterfield Label KS BOX 20, que tengan los siguientes códigos de cajetilla y cartón, respectivamente:

- Chesterfield Original KS BOX 20: 40235974, 4023500001144.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- Chesterfield Original KS BOB 24: 8436555614553, 8436555614560.
- Chesterfield Label KS BOX 20: 8436609722425, 8436609727123.

#### **BASE CUARTA.- DURACIÓN**

La Promoción estará vigente desde el 15 de julio de 2026 y hasta fin de existencias de los regalos disponibles.

#### **BASE QUINTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para participar en la Promoción, el consumidor adulto deberá adquirir una de las referencias de cigarrillos de la familia Chesterfield en los establecimientos del canal Food seleccionados por la Promotora y adheridos a la Promoción.

En los puntos de venta del canal Food adheridos a la Promoción, el consumidor adulto podrá recibir una mochila de regalo asociada a la compra del Producto, hasta agotar las existencias disponibles en cada establecimiento.

La Promoción contará con un total de 1.900 (mil novecientas) mochilas disponibles para su entrega a consumidores adultos, exclusivamente en el canal Food y hasta fin de existencias.

La entrega de las mochilas se realizará directamente en el punto de venta, conforme a la disponibilidad existente en cada establecimiento adherido. Una vez agotadas las existencias, no se podrán reclamar nuevos regalos asociados a la Promoción.

Un mismo consumidor podrá recibir un máximo de una (1) mochila por compra válida realizada en el marco de la Promoción, siempre sujeto a la disponibilidad de unidades en el punto de venta.

#### **BASE SEXTA.- EXCLUSIÓN**

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los puntos de venta adheridos a la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

#### **BASE SÉPTIMA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.

#### **BASE OCTAVA.- GRATUIDAD**

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

#### **BASE NOVENA.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN**

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el viaje o el evento. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (viaje o evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de minibar, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

#### **BASE DÉCIMA.- RECLAMACIONES**

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

#### **BASE UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLES**

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Aprovechamos la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

Senior Manager Commercial Operations

En señal de conformidad, en Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, 06 de julio de 2026.